

de mill ducados de Vellon que son los  
mismos q<sup>e</sup> se pagaron con Sabues suave  
arrendador de la renta de la cambrada pro  
prio de la ciudad. Pagare de contado por el recib  
miento de Torochamps en cada una  
de mill por un año los quales se celebran  
para que pague las bayetas que se tomaron  
de los mercaderes de la ciudad. Para los Inter  
de las Onzas de la moneda de Reyno de  
que para cuyo efecto se hizo el dicho Reyno  
La qual se despache en Firma =

Libranza  
Bayetas

De fecho de la Real Caxa de Diez o ferman  
de B de fecho de fecho mill ciento y dos de Vellon  
de la Dnidad de las bayetas que dio para los Inter  
de las Onzas de la moneda de Reyno de  
de Reyno de fecho de fecho quanto la qual  
se despache sobre los propios garantias de  
la ciudad. que se pagare sobre lo procedido  
de la ciudad de la renta de la cambrada  
de cuyo propio sean con Reynado los  
de la Dnidad de las Onzas de la moneda  
de despache sobre el dicho Reynado de fecho  
de la Dnidad de los efectos de los para  
de la ciudad de la moneda como para  
de fecho =

Visitaciones  
uas -

La ciudad de la Real Caxa de Diez o ferman  
de la Dnidad de la renta de la cambrada  
de la Dnidad de las bayetas que dio para los Inter  
de la Dnidad de las Onzas de la moneda de Reyno de  
de la Dnidad de los efectos de los para  
de la ciudad de la moneda como para  
de fecho =

Libranza

De fecho de la Real Caxa de Diez o ferman  
de la Dnidad de la renta de la cambrada  
de la Dnidad de las bayetas que dio para los Inter  
de la Dnidad de las Onzas de la moneda de Reyno de  
de la Dnidad de los efectos de los para  
de la ciudad de la moneda como para  
de fecho =

Carta

